



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 078 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 ENE. 2011

VISTO: El Informe N° 041-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 06229-2011/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 14-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 0005-2011-FRL-SUPERV-I.E. JC-ACORIA, el Informe N° 001-2011/FRL-SO, la Carta N° 002-2011/COANKA/IEJGE, el Expediente del Presupuesto Deductivo de Obra N° 002; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Anka, previo Proceso de Selección LP N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 075-2010/ORA: "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'653,000.50 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil y 50/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 002-2011/COANKA/IEJGE de fecha 09 de enero del 2011, la empresa contratista Consorcio Anka, ha solicitado a la Entidad el Deductivo N° 02 de la citada obra, adjuntando para ello el expediente del presupuesto deductivo, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Carta N° 0005-2011-FRL-SUPERV-I.E. JC-ACORIA e Informe N° 001-2011/FRL-SO, de fechas 10 de enero del 2011, el Supervisor de Obra Ing. Fernando Rafael Lean, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por la empresa contratista Consorcio Anka, señalando como causal la reducción de partidas que no se ejecutarán el sub presupuesto del Estadio Deportivo y Capacitación de personal docente, programa de información, educación y comunicación;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 14-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 20 de enero del 2011, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha opinado favorablemente por la conformidad del presupuesto Deductivo de Obra N° 02 por el importe de S/. 27,853.01, siendo la justificación técnica la imposibilidad de una fuente de abastecimiento para el sistema de riego del césped del estadio planteado originalmente por no ser posible colocar el sistema de riego a la red pública de agua, ya que la población en la actualidad carece de una dotación óptima de agua. Señala asimismo que el expediente deductivo se encuentra refrendado por el proyectista Arq. Edgar Miranda Romero;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que en el presente caso el porcentaje de incidencia genera una reducción presupuestal del 1.68%, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 078 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 ENE. 2011

Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 02, de la Obra: "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria - Huancavelica", solicitada por la empresa contratista Consorcio Anka, mediante Carta N° 002-2011/COANKA/IEJGE de fecha 09 de enero del 2011, con una reducción presupuestal de S/. 27,853.01 (Veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres y 01/100 nuevos soles), cuyo porcentaje de incidencia es de -1.68%, conforme a los fundamentos expuestos en la Carta N° 0005-2011-FRL-SUPERV-I.E. JC-ACORIA, Informe N° 001-2011/FRL-SO, Informe N° 14-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 041-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación a la empresa contratista Consorcio Anka, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Meciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

